Nota DNC N° 26153 /2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	378514
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Oficinas
Entidad	Uoc Cah - Crédito Agrícola de Habilitación
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El proceso se encuentra impugnado por lo que solicitamos a la convocante, que el representante legal de la misma deberá suscribir una declaración jurada, en la cual manifieste que conoce y entiende que de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda la actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación en trámite, recaerá bajo su exclusiva responsabilidad.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: I.Vera